GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA CANCELACION DEL LLAMADO.

CON RELACIÓN AL LLAMADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO MISIONES"

VISTO: el error involuntario contenido en el pliego de bases y condiciones y lo estatuido en el art. 31 de la ley Nº 2051/03 que reza: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Por todo lo aquí expuesto se sugiere la cancelación del llamado previsto con ID. Nº 279101.-

FECHA: 30/06/2014

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACION DE MISIONES